

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 7)

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena

ANUNCIO

Dispuesto por esta Junta en cumplimiento de lo preceptuado en Real orden telegráfica de 17 de Septiembre de 1910 la contratación del suministro de carbón español que pueda necesitarse en este arsenal en los años de 1911 y 1912, se saca á pública subasta bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas marcado con el número 12 de.....

Los pliegos de condiciones, precios tipos y demás antecedentes, así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en el Negociado correspondiente del Ministerio de Marina, á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Ministerio de Marina, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Murcia y Oviedo.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Jefatura del Estado Mayor Central, Estados Mayores de los Apostaderos, Capi-

tanías generales de los Departamentos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia, ó ante la Junta especial de Subastas del Ministerio, con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima, de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, Habilitaciones de la Maestranza de los Arsenales, del Ministerio de Marina y de las provincias de Barcelona y Valencia, y en concepto de garantía para licitar: la cantidad de cinco mil pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepeión del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor, cuando se hagan en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias.

El licitador á cuyo favor se adjudique el servicio, impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato, la cantidad de diez mil pesetas, cuya fianza, impuesta á disposición del Excmo. Sr. Intendente general de Marina del Departamento, como representante de la Hacienda, no será devuelta mientras no resulte resolvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 3 de Febrero de 1911.—El Secretario, Martí Cortan.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle (tal) número....., piso... derecha ó izquierda, con cédula personal de..... clase, número....., en su nombre, (ó á nombre de D. N. N. para lo que se haya debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del edicto inserto en la Gaceta de Madrid número....., de tal fecha, ó en el Diario oficial del Ministerio de Marina número....., de tal fecha, ó en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Murcia y Oviedo, números....., de tal fecha, ó en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, de tal fecha, para contratar el suministro de carbón español que pueda necesitarse en el Arsenal de Cartagena durante el bienio de 1911 y 1912, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por el precio señalado co-

mo tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos). (Todo por letra).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 439

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

MINAS

Esta Delegación, cumplimentando una circular de la Dirección general de Contribuciones, de 4 de Enero último, llama especialmente la atención de los señores Concesionarios de minas en esta provincia, cuyo cánon por superficie tienen en descubierto, acerca de la disposición contenida en el párrafo 2.º artículo 2.º de la Ley de 29 de Diciembre último sobre impuestos mineros que dice así:

«Las concesiones de explotación mineras que al comenzar á regir la presente Ley no se hallen al corriente en el pago del canon por superficie, conservarán sus concesiones si satisfacen antes de 30 de Junio de 1911 sus descubiertos condenándoles todo los recargos de apremio é intereses de demora».

Asimismo hace saber, como consecuencia de la citada disposición, que las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL publicado en 20 de Enero último para su celebración en los días 8, 13 y 18 del mes actual, quedan en suspenso hasta tanto tenga el término plazo marcado en el párrafo y artículo de la mencionada Ley.

Lo que se participa á los interesados para su conocimiento.

Oviedo 6 de Febrero de 1911.—Por indisposición, Andrés Martínez.

R. al núm. 438.

Administración de Propiedades é Impuestos de Oviedo

Consumos.—Circular.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 324 del vigente Reglamento del impuesto de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro, la cuarta parte del cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual primer trimestre; advirtiéndole á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral, ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no

hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 7 de Febrero de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, P. S., Antonio Porto.

R. al núm. 466

AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE LAVIANA

Edicto

D. Esteban Rodríguez Canga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente á los años de 1904 á 1909 inclusive, contra Celestino Otero Martínez, vecinos de Veneros de Lada, en el Municipio de Langreo, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia:

Resultando inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de D.ª Josefa Coto Menéndez, vecina de Lada, término municipal de Langreo, la finca titulada «La Cárcaba», embargada por esta Agencia á Celestino Otero Martínez, de la propia vecindad, que adeuda la cantidad de ocho pesetas treinta céntimos por contribución rústica correspondiente á los años de 1904 á 1909 inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, rectifíquense los mandamientos expedidos al Sr. Registrador con fecha veinte de Enero último, haciendo constar en ellos que la anotación preventiva ha de tomarse con referencia á la D.ª Josefa Coto Menéndez.

Invítase á esta interesada para que dentro del término de cinco días, á contar desde la notificación de esta providencia, solvente, sin recargo alguno, los débitos que le correspondan; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá á lo que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada, cuyo paradero se ignora, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos oportunos.

Laviana, 3 de Febrero de 1911.—El Recaudador, Esteban Rodríguez.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

El Contratista de servicio de bagajes de la provincia para los años de 1911, 1912 y 1913 ha designado nuevos representantes en los cantones de Mieres y Lena á D. Manuel Menendez y D. Abraham Alonso, respectivamente, dejando por este motivo sin efecto á los anteriormente nombrados.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades.

Oviedo 7 de Febrero de 1911.—
El Vicepresidente, Ramón Prieto.

R. al núm. 460.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE GRADO

D. Benito Suarez Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grado.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día 28 de Diciembre último, acordó designar para Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio de 1911 á 1912 á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Fernando Diaz Sarasola
Suplente, D. Ignacio Luengo Falagán

Sección segunda

Presidente, D. Laureano Martinez Lopez
Suplente, D. José Lopez Fernandez

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. Antonio Martinez Fernandez
Suplente, D. Gervasio Lopez Lopez

Sección segunda

Presidente, D. Romero Martinez Lopez
Suplente, D. José Lopez Rivera

Sección tercera

Presidente, D. José García García
Suplente, D. José Lopez Fernandez

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Manuel Martinez Alvarez
Suplente, D. José Lopez Lopez

Sección segunda

Presidente, D. Ramón Miranda Fernandez
Suplente, D. Manuel Lopez Suarez

Sección tercera

Presidente, D. Antonio Martinez Pelaez
Suplente, D. Bartolomé Lopez Arias

Distrito cuarto, Sección primera

Presidente, D. Joaquin García Menendez
Suplente, D. Manuel Llana Menendez

Sección segunda

Presidente, D. Jerónimo Martinez Patallo

Suplente, D. Antonio Lopez Fernandez

Grado á 10 de Enero de 1911.—
Benito Suarez Valdés.—Visto bueno,
A. Rodriguez.

R. al núm. 395.

DE PRAVIA

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. José Martinez Lopez
Suplente, D. José Lopez Menendez

Sección segunda

Presidente, D. Antonio Menendez Diaz
Suplente, D. Bernardo Calle Fernandez

Sección tercera

Presidente, D. Benigno Suarez Fernandez

Suplente, D. Segundo Lopez Menendez

Distrito segundo, Sección única

Presidente, D. Andrés Marcos Miranda

Suplente, D. Manuel Llana Menendez

Distrito tercero, Sección única

Presidente, D. Braulio Marcos Fernandez

Suplente, D. Manuel Arias Diaz

Pravia á 30 de Enero de 1911.—
Segundo Garcia.—Visto bueno, Rufino Rodriguez.

R. al núm. 396.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Zona de ensanche

Mes de Febrero de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	Pts. Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..		
2	Policia de seguridad....	400	
3	Policia urbana y rural..	274	22
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....	200	
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	150	
10	Ob. nueva construcción		
11	Imprevistos.....	50	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....	4000	
	TOTAL.....	5074	22

En Avilés á 31 de Enero de 1911.
—El Contador, José Rico.—V. B.—
El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 417

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, sacar á remate las obras de construcción de un lavadero sobre el río Carrocedo, en esta villa, se anuncia la subasta de dichas obras bajo el tipo de mil quinientas treinta pesetas con noventa céntimos conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

Dicho remate tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día quince del corriente y hora de las once de su mañana, con asistencia del Alcalde ó quien le sustituya y del Concejal que la Corporación designe.

La subasta se verificará á medio de pliegos cerrados en papel de la clase oncenca, conforme al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja.

A dichos pliegos deberá acompañar el licitador el resguardo que acredite la constitución provisional de la fianza y su cédula personal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

El contratista queda obligado á celebrar con sus obreros el contrato especial de accidentes del trabajo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la subasta.

Consistoriales de Llanes á 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., según cédula personal núm....., que es adjunta, enterado del anuncio y condiciones de subasta para las obras de construcción de un lavadero sobre el río Carrocedo, en esta villa, hace postura por la cantidad de... (se expresará en letra), consignando sobre la mesa el cinco por ciento del tipo de la subasta (ó acompañando el resguardo en su caso).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 424

Alcaldía de Cangas de Tineo

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de tener derecho á la elección de compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1911, con arreglo á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Joaquin Rodriguez Martinez
Humberto Ron Rocha
José Uría Florez
Manuel Muñiz
Venancio Lopez
Celestino Fernandez
Tomás Cernuda
José Claret Azcárate
Joaquin Arce Suarez
Marcial R. Arango
José María Diaz Lopez
César Llano
José García Rodriguez
Antonio Gayo Rodriguez
Ramiro Rodriguez Rodriguez
Gerardo Gomez Rodriguez

D. José Blanco Alvarez
Francisco Iglesias Parrondo
Joaquin Rodriguez Menguez
José Rodriguez Rodriguez
José Cadenas Rodriguez
José Rodriguez Villanueva

Contribuyentes

D. Domingo García
Manuel Rodriguez Menguez
Laureano Francos Suarez
Manuel García Velasco
Ceferino García del Valle
Francisco Rodriguez García
José Gomez L. Braña
Francisco Alvarez Uría
Francisco Gancedo Fernandez
Evaristo Morodo
José Gonzalez Perez
Fernando Gonzalez Vicente
Bartolomé Agudin
César Menendez
Nicolás de Ron Florez Valdés
Saturio Rodriguez
Porfirio Ordáz Sanmarful
José Fuertes Florez
Alberto Martinez
Lesmes Gamoneda
Rafael Blanco Buelta
Alejandro Fernandez
Segundo Lopez Rodriguez
Primitivo Alvarez Perez
Antonio Llano Gonzalez
Francisco Rodriguez García
José Valdés Berdasco
Francisco Gonzalez
Manuel Fernandez
Celestino Fernandez Collar
Manuel García Berdasco
Manuel Lopez Alvarez
Agustin de Llano Valdés
Juan Combarro Rodriguez
Pedro Cadenas Romano
Manuel Marqués Blanco
Antonio Collar Campo
Manuel Rodriguez Alvarez
Fernando Graña Ordoñez
Juan Gancedo Gonzalez
Francisco Perez Rodriguez
José Menguez
Juan Rodriguez Rodriguez
Juan Rodriguez Suarez
Antonio Fernandez Martinez
Celestino Fernandez Corral
Antonio Llano García
Francisco Fuertes Rodriguez
José Martinez Menendez
José Martinez Florez
Juan Fernandez Fernandez
José Sierra Rodriguez
Manuel Florez Uría
Arsenio M. Reigada
Antonio Rodriguez Rodriguez
Rafael Rodriguez Francos
José Gonzalez Gomez
Francisco Collar Lopez
José Viñales Barrera
Antonio Lopez Berdasco
Marcial Rodriguez
José Alvarez Rodriguez
Antonio Coque
Antonio Florez de Sierra
José Rodriguez Gonzalez
Juan Fernandez Miranda
Manuel Rodriguez Fernandez
Pacífico Rodriguez
Celestino Fernandez Lago
Juan Rodriguez Martinez
Jesús Rodriguez Arango
Lázaro Menendez Menendez
Manuel Cosmen Fernandez
José Llano Valdés
Joaquin García Gonzalez
Bernardino Fernandez Fernandez
Francisco Alvarez Riesco
José Fernandez Collar
José Alvarez Menendez
Juan Lopez Berdasco
Alfredo Florez Gonzalez

D. Dámaso Rodríguez Arango
Francisco Rodríguez
Joaquín Martínez Álvarez
Jorge Fuertes Florez
Manuel Coque Fernandez
Faustino Romano Velasco
Ramiro García Álvarez
Antonio Sierra Menendez
Isidro García Pérez
Francisco Menguez Florez
Julián Fuertes Queipo
Juan Menendez Barrero
Luis González Pérez
José López Menendez
Esteban Rodríguez Ordáz
Cangas de Tineo, Enero 30 de 1911.
—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.
R. al núm. 449.

Alcaldía de Amieva

EDICTO

D. Antonio Fondón González, Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo rescindido el contrato de consumos el rematante que los tenía por los años 1909, 1910 y 1911, este Ayuntamiento se incautó del impuesto en las mismas condiciones que el dicho rematante tenía, procediendo en el acto a la celebración de conciertos con los habitantes de la zona del extrarradio, y no habiendo sido suficiente la suma de conciertos voluntarios y obligatorios celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumo en el año de 1909, se procedió, conforme a lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento, a practicar un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en esta oficina para que durante el plazo de ocho días puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Sanes (Amieva), 30 de Enero de 1911. — Antonio Fondón.

R. al núm. 406

Alcaldía de Taramundi

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. José Antonio Mendez González
Manuel Santamarina Bustelo
Manuel Legaspi Calvin
José María Castela González
Manuel Ferrería Riopedre
José María Díaz Pastur
Juan A. López García
Manuel Calvin Yanes
José Calvin Ferrería
Dos vacantes

Contribuyentes.

D. Manuel Regodeseves Calvin
Antonio Marcos Navallo
José María Mendez García
José María López García
Manuel Lombardero Arruñada
Manuel Rodil García
Benigno Santamarina Sanjurjo

D. Manuel Pastur Carrelo
Manuel Santamarina Sanjurjo
Manuel Quintana Pastur
Jacinto Gutierrez Argüelles
Manuel Legaspi Lopez
Eleuterio Martínez Rodríguez
Francisco Prieto Logares
Victor Andina Picos
Manuel Cotarelo Murias
Domingo Prieto Mendez
José Benito Castela Gomez
José Benito Santamarina Sanjurjo
Nicolás Martínez Bravos
Pedro Rodil Lastra
José Floréz Corveiras
Antonio Fernandez
Ramón Cotarelo Martínez
Manuel Magadan Alonso
José Rodríguez González
José A. Sierra Villar
Antonio Calvin Ferrería
José María Lombardero Legaspi
Francisco Santamarina Lombardero
Manuel A. Díaz Reimonde
Javier Menendez Lombardero
Ramon Rodríguez Teijeira
Ignacio Castela Trabadelo
Antonio Cotarelo Murias
Benito Santamarina Valdatorja
José María Pérez Mendez
Javier Yanes Picos
Laureano Castela Gomez
José Pereiro García
José Legaspi Lopez
Higinio Quintana Rodil
Cándido Vidart Martínez
José Gutierrez Casariego
Taramundi, Enero 1.º de 1911.—
El Alcalde, José Antonio Menendez
González. — El Secretario, José A. Sierra.

R. al núm. 448.

Alcaldía de Avilés

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Fermín García López
Rodrigo García de Castro
Policarpo Soria Álvarez
Adolfo Miranda González
José Alonso y Ochoa
Isidro Fernández Castrillón
Nicasio Olamendi Menendez
Antonio Guardado Muñiz
Carlos Lobo de las Alas
Secundino Menendez Carreño
José Arbesú Álvarez
Nicasio Rodríguez Viña
Ramón Ruiz Gómez
Deogracias García López
Jenaro Blanco Fernández
José García Menendez
Francisco Legorbudo López
José Antonio Sánchez Varela
José Muñiz García

Contribuyentes

D. Juan Oria Ortiz
Carlos Larrañaga Ouzalo
Victoriano Fernández Balseira
Nicolás Suárez Inclán
Cipriano Fernández López
Ramón Rodríguez Villamil
Tomás Menendez Valdés
Luis Caso de los Cobos
Joviniano Rodríguez Pumariega
Celestino Graiño Caubet

D. Manuel Galé y Gan
Donato R. de la Flor
Manuel Menendez García
Manuel Rodríguez Fernández
Ramón Fernández Díaz
Luis Uzquiano Santier
Andrés Gutierrez Herrero
Armando Marese Álvarez
Celestino González González
José Fernández Perdonés
Ramón Fernández Rodríguez
José Menendez Fernández
Manuel Vega Fernández
Venancio Fernández Gutierrez
José María Suárez Puerta
Enrique Menendez Corvera
Alvaro González Colunga
Constantino Fernández Prendes
Urbano Muñiz Suárez
José Palacios Muñiz
Roman Gómez Margallo
Alejandro García Álvarez
Ramón Suárez García
Francisco Leal Ruiz
Antonio Valle Romero
Manuel Uria Miranda
Rafael Fernández Ovies
Manuel Fernández Fernández
Francisco Blanco Victorero
Miguel Suárez García
Francisco Suárez Otero
Cesáreo de Silva Inclán
Juan Menendez Campa
Francisco Fernández García
Armando Fernández Cueto
Francisco Rodríguez Maribona
Casimiro Solís Rodríguez
Manuel Cuervo
Silverio Fernández Pérez
Simón de Barañano Florez
Manuel González Gutierrez
Bernardo González Fernández
José Rubin
Fermín González García
Antonio Muñiz Fernández
Juan Álvarez Mijares
Francisco Biesca Jauró
Francisco Galán Fernández
Bernabé Martínez Álvarez
Manuel Cuesta Alonso
Segundo Camino Montes
Alvaro Suárez García
Enrique Gutierrez Herrero
José Menendez López
Jenaro Rodríguez Gutierrez
Arturo García López
Ángel Fernández Pulido
José R. de la Flor
Eusebio Abascal Herrero
José María Lobo de las Alas
Florentino A. Mesa y Arroyo
Vicente Morán Aute
Félix Graiño Cuervo
Julian Fernández González
Francisco Fernández del Viso
Emilio López García

Avilés, 1.º de Febrero de 1911.—
El Alcalde, Fermín García López.
R. al núm. 389.

Alcaldía de Grado

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Ramón R. Cañedo
César García y R. San Pedro
José Villazón Fernández

D. Alvaro Menendez Cienfuegos
Antonio Fernández García
Manuel G. Plantin
Armando G. Longoria
Teófilo Heres Palacio
Manuel Díaz Miranda
Antonio Patallo Tuñón
Juan Ordoñez López
José María Areces
Juan R. Ordoñez
José Antonio Álvarez Cervera
Antonio Guisasaola
Constantino González
Faustino F. Miranda
Lino Prieto Álvarez
Ceferino Álvarez Tamargo
Carlos Álvarez Álvarez
José Díaz Álvarez

Contribuyentes

D. Ramón Álvarez Menendez
Sebastián Fernández Barbón
Agustín Alonso Areces
Pedro A. Cueva
Marcelino Florez
Dionisio Barredo
Manuel Estrada
Juan Longoria
Evaristo Suárez López
Adolfo del Rosal
Cándido Fernández
Tomás Díaz Cuervo
Fernando Sarasola
José Antonio Mori
Valentín Fernández Suárez
Justo Guisasaola
Manuel Alonso
Valentín Álvarez
Joaquín Guisasaola
Antonio Álvarez Rodríguez
Joaquín G. López
Miguel Acebedo
Rafael Barredo
Ruperto Álvarez
Antonio González Fernández
Casimiro Suárez Rodríguez
Santiago Granda
Oscar R. Longoria
Gonzalo Valledor
Victor Heres Palacio
José Alonso Areces
Martín Mendivil
Alfonso Rodríguez
Diego Fernández Barbón
Laureano Martínez
Martín Arango García
José Álvarez Grado
José García del Retiro
Ruperto Fernández
José Tarrazo
Luis Sánchez
Antonio J. Rodríguez
Miguel Fernández
José María González
Serafín Argüelles
Antonio Martínez
José F. Barbón
David Suárez Vegega
Pedro Álvarez Carballo
Eduardo Fernández Fernández
Francisco Álvarez
Ramón Miranda
Constantino López
José Bernardo Suárez
Manuel González
Antonio Florez
Evaristo Fernández Castañal
Ángel Grana
Claudio Menendez Fernández
Ramón García Fernández
Francisco Areces Suárez
José Pérez Iglesias
Manuel Fernández Miranda
Ramón Pérez Iglesias
Joaquín García
Manuel Menendez Álvarez
Antonio Rodríguez
Donato López
Andrés Muñiz de Castro

D. Faustino Menendez
Francisco Tamargo Miranda
Manuel Gonzalez Menendez
Aquilino Martinez
Bonifacio Villaverde
Francisco Alvarez Rivera
José García Carvajal
Eustaquio Pelaez
Alonso Patallo
Eriberto Florez
José García Lopez
Carlos Sama
Maximino Florez
Ramón Busto Fernandez
Eliás Gonzalez Zarga
Grado, 1.º de Febrero de 1911.—
El Alcalde, Ramón R. Cañedo.
R. al núm. 430.

Alcaldía de Ibias

De conformidad con lo que dispone el artículo 65 de la Ley municipal, este Ayuntamiento, en sesión de ocho del corriente, acordó proceder a la formación de secciones para el sorteo de vocales asociados que con el mismo han de formar la Junta municipal en el presente año y cuyas secciones son:

Primera sección

Forman esta sección los contribuyentes por industrial de todo el concejo, y eligen un vocal.

Segunda sección

Forman ésta los contribuyentes por territorial de las parroquias de San Antolin, Marentes y Seroiro, y sortean cuatro vocales.

Tercera sección

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Cecos y San Clemente, y sortea otros cuatro vocales.

Cuarta sección

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Taladrid y Sisterna, y sortea dos vocales.

Quinta sección

La forman los contribuyentes por territorial de Sena y Santa Comba, y sortea otros dos vocales.

Sexta sección

Forman ésta los contribuyentes por territorial de las parroquias de Tormaleo y Peliceira, y sortea un vocal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente.

Ibias, Enero 28 de 1911.—El Alcalde, Luis de Ron.

R. al núm. 458.

Alcaldía de Vega de Ribadeo

Lista definitiva de los Sres. Concejales que forman la Corporación de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con casa abierta, con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores, conforme al art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Antonio Rodriguez Diaz
Santiago Rico Ferreria
Everardo Villamil y Llanes

D. Ramon Arango Allande
Cándido Barcia Cotarelo
José Acevedo García
José M.ª Rubial Fernandez
Ranuro Lombardero
José Enterríos
Francisco Lopez Lopez
José M.ª Puga Martinez
Manuel Arango Fernandez
Antonio Vijande Navallo
Marcelino Alvarez Fernandez

Contribuyentes

D. Fortunato Vijande Gayol
Eduardo Vijande Canel
Pedro Fernandez Durán
Cayo Travadelo Lastra
Antonio Diaz Maseda
Alejandro Vijande Canel
Baldomero Canal Camblor
José Lopez Santamarina
Modesto Graña y Bravo
Dositeo Barcia y Bustelo
José Villaveirán
José M.ª Lopez Fernandez
José Lastra
Fernando Ferreria Allande
José García Andina
Lino Logares Neira
Manuel Espina
José M.ª Lombardero
Francisco Suarez y Suarez
José Montaña Vidal
Manuel Salas Folgueiras
Francisco Barcia Lomban
Vicente Ferreria Uria
Jesús Yanes Salas
José Ramón Traveso
César Osorio Zabala
Manuel Fernandez Gonzalez
Segundo Montaña Villarquille
Eulogio Fernandez Riopedre
Jacinto Rodriguez Barcia
José Rodriguez Alonso
José M.ª Villamil Vidal
Justo Velasco Guzmán
Joaquin Ubeda Saráchea
Antonio Mendez Martinez
Domingo Bedia Bustelo
Antonio Pelaez García
Ramón Veiguela Vijande
Alejandro Murias Fernandez
Juan Rodriguez García
Rafael Suarez Pulido
José Gonzalez Sanjurjo
Francisco Larrarte Tolosa
José Rico Ferreria
Luciano Lopez Montaña
Urbano Campoamor
Manuel Pérez Mendez
Francisco Villamil Parapar
Fernando Pividal Arias
Pedro Reguera Rogodesebes
Severino Alonso
Domingo Pardo Veiguela
Manuel Lopez Fernandez
Francisco Santamarina
Venancio Rivas
Antonio Martinez Alvarez

Vega de Ribadeo, 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Antonio Rodriguez Diaz. — El Secretario, Dositeo Barcia.

R. al núm. 387.

Alcaldía de Gozón

No habiendo podido ser citados para la rectificación del alistamiento del reemplazo actual de este concejo los mozos que a continuación se expresan, por estar ausentes de él con sus familias, el Ayuntamiento acordó se les cite por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para el acto del sorteo que ha de celebrarse el día 12 del corriente mes, y para el llama-

miento y clasificación de soldados que tendrá lugar el primer domingo, día 5 del mes de Marzo próximo venidero; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos de referencia:

Francisco Rodriguez Fernandez, hijo de Rafael y de María, de Luanco
Joaquin Fernandez Mori, de Marcelino y de Eladia, de idem.

Ramón Muñiz Alonso, hijo de Evaristo y de Josefa, de Bocines.

José M. Fernandez García, de José y de Josefa, de idem.

José González Suárez, de Francisco y de María, de Viodo

José González Herrero, hijo de Manuel y de Nicolasa, de Navarro.

Benjamin Suárez Alvarez, hijo de Manuel y de Elvira, de Navarro.

Luanco, 1.º de Febrero de 1911.—
El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 399.

Alcaldía de Somiedo

D. Cándido Marqués, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Somiedo.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó surtir de alumbrado público las calles de esta capital del concejo y oficinas del Ayuntamiento por término de cuatro años.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pola y Enero 29 de 1911.—Cándido de Marqués.

R. al núm. 403

Alcaldía de Aller

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regular este impuesto durante el actual ejercicio de 1911, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a fin de que los en él comprendidos puedan entablar contra el mismo en el plazo de que queda hecho mérito cuantas reclamaciones crea pertinentes en derecho.

Aller y Febrero 3 de 1911.—El Alcalde, Luis Diaz.

R. al núm. 416.

Alcaldía de Cudillero

EDICTO

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, los mozos que a continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos y sus familias, se les cita a medio del presente para los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Censistoriales los días doce del corriente, a las siete, y el cinco de Marzo próximo, a las nueve, advirtiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Leovigildo Lopez Mejuto, de Pedro y Matilde, de Cudillero.

Benjamin Perez Alvarez, de Juan y María, de Villademar.

Arcadio Ondina, de Joaquina, de la Escalada.

Manuel Cuervo González, de Lope y Victorina, de idem.

Juan Cachero Cienfuegos, de Casimiro y Jacinta, de Novellana.

Cudillero, Febrero 1.º de 1911.—El Alcalde, Ramón Folgueras.

R. al núm. 433.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar.

CAMBLO, Arturo, domiciliado últimamente en Los Barrados, comparecerá el día 29 de Marzo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir a las sesiones del juicio oral en causa por homicidio por impredencia instruída por el Juzgado de Laviana, contra Teresa González Villa, bajo las penas que la Ley establece.

411

SOLANAS, Joaquin, domiciliado últimamente en Avilés, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por estafa.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco de Gijón.—Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y, según previene el artículo 52 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 6 de Marzo próximo, a las quince horas, tres de la tarde, en el domicilio social, Instituto, 27.

Orden del día.—Deliberar acerca de la Memoria expresiva de la situación de la Sociedad; examinar el balance y las cuentas anuales, aprobándolas en su caso; acordar el reparto de beneficios; nombrar la Comisión inspectora ó de glosa que habrá de revisar las operaciones del Banco; verificar la elección de un Consejero, y discutir y resolver las proposiciones que presenten el Consejo y dos señores accionistas, dentro de las condiciones reglamentarias.

Pueden concurrir a la Junta todos los señores accionistas, pero solo tendrán voz y voto los que posean 10 acciones, como minimum, inscritas a su nombre con tres meses de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Junta.

Cada uno de los señores accionistas podrá autorizar por medio de poder ó simple carta a otro accionista para que le represente en la Junta.

Gijón 8 de Febrero de 1911.—El Vocal Secretario, Ramón Fernández Diaz.